

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del lunes cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 81-12-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACION:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Daniel Moralez Guzman, Subgerente Soporte Administrativo, Lic. Geovanny Cambroner Herrera, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, se encuentra ausente, asuntos propios del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El MSc. Emilio Arias da lectura del orden del día y procede a modificarla, para que la resolución 0076-10-17, se retire y se presente su análisis en una próxima sesión.

Una vez realizado la anterior modificación, procede a someter a votación el siguiente orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 78-11-2017 Y 79-11-2017.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

5.1 Ratificar el acuerdo CD. 548-11-2017, mediante el cual se aprueba Derogar el Acuerdo: N°52-02-2017 tomado en la Sesión N°08-02-2017 del 09 de febrero del 2017, artículo que instruye a la Presidencia Ejecutiva a diseñar un proyecto que oriente la vinculación de las Áreas Regionales de Desarrollo Social con las Municipalidades, como una estrategia de cooperación y alianza, para la atención de los espacios locales.

#### **6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

6.1 Ratificar el acuerdo C549-11-2017, donde se aprobó de la “Modificación Presupuestaria General N°05-2017 y el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2017”.

6.2 Ratificar el acuerdo CD.550-11-2017, mediante el cual se aprueba la reasignación de la plaza N°31405.

6.3 Análisis de la Propuesta de Reglamento para la Administración y Uso de los Fondos Fijos Institucionales, **según oficio GG-2564-11-2017.**

#### **7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

##### **7.1 Ratificar los siguiente acuerdos:**

- CD-551-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0044-06-17.
- CD-552-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0050-07-17.
- CD-553-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0070-09-17.
- CD-554-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0071-09-17.
- CD-555-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0072-09-17.
- CD-556-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0073-09-17.
- CD-557-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0074-10-17.

7.2 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicios, propiedad de la institución, según resoluciones N° **0075-10-17, 0077-10-2017, 0078-10-17, 0079-10-17, 0080-10-17, 0081-11-17**

#### **8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con dicho orden del día.

**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 78-11-2017 Y 79-11-2017.**

El señor Presidente somete a votación el **Acta N° 78-11-2017**.

**ACUERDO CD. 558-12-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 78-11-2017 del 23 de noviembre de 2017.

Las señoras y señores directores: El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, aprueban el acta anterior.

El señor Presidente somete a votación el **Acta N° 79-11-2017**.

**ACUERDO CD. 559-12-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 79-11-2017 del 27 de noviembre de 2017.

Las señoras y señores directores: El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, \_\_\_\_\_, se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Oficio UE-FID-73-2002/1815-2017 suscrito por la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente Unidad Ejecutora Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, informa que se inicia el proceso de nombramiento de Fiduciaria Sustituta del Fideicomiso, dado la situación de incertidumbre e inestabilidad económica que atraviesa el Banco Crédito Agrícola de Cartago, es de interés recurrir a la cláusula duodécima del Contrato de Fideicomiso Original, del nombramiento de una Fiduciaria Sustituta.

Se toma nota.

2- Oficio UE-FID-73-2002/1816-2017 suscrito por la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente Unidad Ejecutora Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, solicita ampliación de plazo de 30 días hábiles adicionales, para la remisión del informe de casos de éxito apoyados por el Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 (FIDEIMAS).

Con respecto al oficio anterior, el señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD. 560-12-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Autorizar la ampliación de la prórroga a la MSc. Margarita Fernández Garita, Gerente Unidad Ejecutora Fideicomiso, para que presente a este Consejo Directivo, la remisión del informe de casos de éxito apoyados por el Fideicomiso 32-04- BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 (FIDEIMAS), en referencia a los acuerdos 455-10-2017 y 472-11-2017, en un plazo hasta el jueves 25 de enero del 2018.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**5.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD. 548-11-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO: N°52-02-2017 TOMADO EN LA SESIÓN N°08-02-2017 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2017, ARTÍCULO QUE INSTRUYE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA A DISEÑAR UN PROYECTO QUE ORIENTE LA VINCULACIÓN DE LAS ÁREAS REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL CON LAS MUNICIPALIDADES, COMO UNA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN Y ALIANZA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS ESPACIOS LOCALES.**

**ACUERDO CD. 561-12-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD. 548-11-2017, mediante el cual se da por recibida la propuesta del acuerdo N° 52-02-2017, mediante el cual se ordenó: “Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que diseñe un proyecto que oriente la vinculación de las Áreas Regionales de Desarrollo Social con las Municipalidades, a fin de que se diseñe una estrategia de cooperación y alianza, para la atención de los espacios locales” y se traslade a la Asesoría Jurídica para que en coordinación con los señores y señoras Directoras, analicen dicha propuesta y se proponga otra con las modificaciones incorporadas.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el **Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos** votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

**6.1. RATIFICAR EL ACUERDO C549-11-2017, DONDE SE APROBÓ DE LA “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N°05-2017 Y EL AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017”.**

**ACUERDO CD. 562-12-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Ratificar el acuerdo 549-11-2017, mediante el cual se aprueba la “**Modificación Presupuestaria General N° 05-2017 y Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2017.**”

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el **Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos** votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2 RATIFICAR EL ACUERDO CD.550-11-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE LA PLAZA N°31405.**

**ACUERDO CD. 563-12-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar acuerdo 550-11-2017, mediante el cual se aprueba la Reasignar el puesto: Código N° 31405, de Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional en Desarrollo Socioeducativo), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Derecho 2).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.3 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS FONDOS FIJOS INSTITUCIONALES, SEGÚN OFICIO GG-2564-11-2017.**

El MSc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingresen a la sala de sesiones las licenciadas Silvia Morales, Jefa Administración Financiera y Kattia Torres, Jefa de Contabilidad.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresan a la sala las personas antes indicadas.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que tanto la Licda. Silvia Morales como la Licda. Kattia Torres, juntamente con el Lic. Daniel Morales, han venido trabajando en una reforma al Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Institucionales, conocido como Caja Chica o Gastos Menores, contempla una serie de mejoras considerando observaciones por parte de la Auditoría Interna y de las Áreas Técnicas, Áreas Regionales y Desconcentradas, dando sus aportes y observaciones para la buena marcha y mejora del control interno en estos ámbitos.

El Lic. Daniel Morales añade que este reglamento fue conocido por este Consejo Directivo alrededor de un año y nueve meses, como toda normativa es sujeta a valorar algunos cambios y mejoras. Asimismo, agradece a la Licda. Silvia Morales, Licda. Kattia Torres, Licda. Maritza Aragón y el Lic. Diego Alonso, también a la Auditoría Interna que ayudaron a enriquecer este documento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

La Licda. Silvia Morales señala que como cualquier normativa siempre existen oportunidades de mejoras en el tema de la implementación. Seguidamente inicia la presentación con filminas del Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Institucionales, que forma parte del acta.

El MSc. Emilio Arias consulta sobre el punto 2 del alcance del Reglamento, procede a dar lectura del artículo 2: “El presente Reglamento es aplicable a las personas funcionarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, y personas trabajadoras de las Empresas Comerciales.”, se entiende que las personas que trabajan en el SINIRUBE son funcionarios del IMAS, sin embargo, quede claro en el reglamento, porque desconoce si al futuro se puedan crear otros órganos adscritos al IMAS y desde el punto de vista jurídico, este órgano pertenece a la institución, por lo que solicita se le agregue en el artículo 2 la palabra “... y de los Órganos Adscritos”.

Cuando estuvo en la ARESEP nació la SUTEL, el cual es un órgano adscrito a la ARESEP, en ese momento surgió todo un proceso interno crítico, porque ellos se negaban a aceptar la SUTEL como un hijo, todo fue un proceso muy duro y evidentemente en muchas oportunidades se conversó para que se entienda que la SUTEL era un Órgano Adscrito a la ARESEP.

En el caso del SINIRUBE si existe una plataforma estratégica para el Sector Social que va hacer el SINIRUBE, hoy entienden que es una simple plataforma, pero va a estar la información del Sector Social de todas las instituciones y para la lucha contra la pobreza de las familias en pobreza y las que tienen beneficio del Estado, no solo del IMAS.

Señala que SINIRUBE en 10 años plazo va tener una función estratégica en la institución, al IMAS le sirve estratégicamente contar con el SINIRUBE, porque no solo va tener la información sustantiva para crear política pública, además desde el punto de vista jurídico el órgano adscrito pertenece a la institución.

Interpreta que cuando se dice personas funcionarias del IMAS, están allí, pero al conocer lo que sucede en las instituciones, si las cosas no quedan tácitamente expresas en la normativas, en el futuro no van a entender. Cree que en ese momento el legislador tuvo la visión de creer que la institución donde debía estar la información del SINIRUBE era el IMAS, por la función que tiene en el artículo 2 de la Ley Constitutiva del IMAS, que es la lucha por la pobreza y la pobreza extrema.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

Considera importante dejar claro el espíritu no solo del Consejo Directivo, sino que en consecuencia con el espíritu del legislador, en el momento que se aprobó la norma y con la legalidad que establece que es un órgano adscrito, pensando no solo en el SINIRUBE, sino a futuro en cualquier otro órgano adscrito al IMAS.

Por tal razón reitera que se incluya en el artículo 2 del reglamento en análisis "...y de los órganos adscritos", para que no quede duda y a futuro no se interprete que se está excluyendo al SINIRUBE.

El Lic. Daniel Morales señala que anteriormente cuando se presentó el tema de celulares, se mencionó puntual la palabra "funcionarios de los órganos adscritos", por lo que se puede replicar en este reglamento.

La Licda. Kattia Torres responde que no se incorporó, porque tuvieron una serie de dudas con la parte del SINIRUBE, la ley lo creó como un órgano adscrito, pero la Autoridad Presupuestaria, le asignó la numeración como una institución descentralizada que es igual al IMAS, por esa razón tiene duda, sí es una institución por sus implicaciones que tiene en la parte financiera, o sí realmente es un órgano adscrito, el problema es que la documentación que maneja SINIRUBE, son una institución descentralizada.

Con respecto a lo externado anteriormente, el MSc. Emilio Arias aclara que tanto en Costa Rica como en cualquier país del mundo, lo que vale es la normativa y lo que dice la ley, si está última dice que es un órgano adscrito, así debe ser, mientras no se cambie la ley, no se puede considerar distinto, por lo que se debe corregir.

Señala que el IMAS tiene de financiamiento Tiendas Libres, Impuesto Moteles y Recursos de FODESAF, y cualquier otro tipo de recursos que se pueda recibir, cuando se crea la Ley de SINIRUBE, se establece que le corresponde a este financiarse con recursos del presupuesto de la República, originalmente se le asignaba al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y esté a su vez lo trasladaba al IMAS.

Opina que se tiene que ir a conversar con la Autoridad Presupuestaria para corregir, porque el peor error que pueda cometer el IMAS, es desconocer desde el principio, que el SINIRUBE es un órgano adscrito a la institución, no son una institución autónoma, ni tampoco lo indica la ley, sino un órgano adscrito al IMAS, el día de mañana cuando se dan cuenta son verdaderamente una institución

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

autónoma y la política pública de lucha contra la pobreza la va tener SINIRUBE y no el IMAS, hay que tener mucho cuidado al respecto.

La Licda. Adriana Alfaro agrega a la propuesta presentada por el señor Presidente, que se incluya los órganos desconcentrados, pero indicando que su ley de creación no se contraponga, existen órganos de desconcentración mínima y máxima y niveles de desconcentración, incluyendo la presupuestaría, siempre que la ley no indique que tenga esta independencia presupuestaría, se entiende.

El MSc. Emilio Arias considera importante conocer la opinión de la Auditoría, porque el día de mañana esto se podría generar una discusión interna, en caso de no dejarlo claro, el reglamento lo pueda interpretar cualquiera y no entender que se deben apegar a la normativa y lo que estableció la ley en su momento en que fue aprobada.

El MSc. Edgardo Herrera concuerda con lo indicado por el señor Presidente Ejecutivo, e indica que hace unos días la Auditoría Interna contestó una solicitud de criterio por parte del señor Erikson Alexander Alvarez Calonge, Director de SINIRUBE, respecto de la pertinencia por parte de SINIRUBE, de contar con normativa propia, por lo que la Auditoría al principio tenía problemas para responder, porque esa consulta es de tipo legal, sin embargo, con el afán de colaborar, se realizó una investigación y se localizaron varios pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, que se reseña en el oficio de respuesta.

Por tal razón señaló que coincide con el señor Presidente, del órgano adscrito, la misma palabra dice que está adscrito a la institución a la que se adhiere, por lo tanto, toda la normativa del IMAS, se aplica al órgano adscrito, excepto en las competencias específicas que la ley da al órgano adscrito, porque se creó precisamente para ejercer y ejecutar autónomamente esas competencias que la ley le asigna. Desde ese punto de vista la Auditoría Interna, va a proceder a generar una advertencia al Lic. Gerardo Alvarado, con copia a este Consejo Directivo, sobre el tema que se está discutiendo, en caso de ser cierto, que antes indica que toda la normativa del IMAS aplica a los órganos adscritos, excepto en las funciones que la ley asigna competencias específicas, se debe modificar toda la normativa del IMAS, para que comprenda a los órganos adscritos, porque actualmente no lo contempla.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

De acuerdo con principio de legalidad, se debe incorporar en todos los reglamentos, procedimientos para contemplar, qué pasa cuando se trata de bienes o compras para los órganos adscritos, es importante señalar que existen diferentes tipos de desconcentración.

La Licda. Adriana Alfaro indica que esta semana se reunió con Gerencia General, donde se puso a conocimiento toda esta documentación, para determinar el alcance del SINIRUBE como órgano desconcentrado en diferentes áreas, una vez que se tenga el criterio, se va hacer llegar a este Consejo Directivo.

El Lic. Gerardo Alvarado considera muy importante la posición tanto de señor Presidente como del Auditor General, había tenido acceso al oficio de la auditoría dando la asesoría al señor Erikson Alexander Alvarez y escuchando al señor Auditor le queda claro.

En el caso del reglamento de uso de celulares y líneas telefónicas, se tuvo la prevención de incluir a los órganos desconcentrados, de igual manera se hizo con el Reglamento de Contratación Administrativa. Después de una reunión se pensó que todavía requiere un afinamiento ha dicho reglamento, va tomar nota y quedando atento a la recomendación por parte del auditoría interna, para proceder conforme corresponda, igualmente con las asesorías recibidas de la parte financiera y la petición a la Asesoría Jurídica.

Añade que no ha sido fácil, no es algo que se pueda entender, e inclusive busco asesoría externa para ver cómo funciona la naturaleza y esencia de los órganos adscritos, así como el concepto de desconcentración mínima y máxima, independencia presupuestaria y administrativa, todo eso debe quedar expresamente en la ley, en caso de no quedar, causa un problema para los operadores de la administración pública, cómo hacer que estos órganos adscritos operen de manera correcta y que el IMAS al ser una institución cabeza, hacer que reciban los apoyos y las orientación para un mejor manejo.

Cree que este va ser el primer órgano adscrito creado en una institución autónoma, por naturaleza están en los Ministerios, en el caso del IMAS, esto ha sido una experiencia novedosa, muy compleja de reinventar algunos aspectos de paradigmas internos, en hora buena tener todas estas luces, para definir las cosas como corresponde.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

La Licda. Silvia Morales indica la posición del Área Financiera, hasta el momento ha solicitado de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República, se estableció los servicios que el IMAS iba a dar al SINIRUBE, para que está tuviera una independencia presupuestaria, se convirtiera en una institución como establece la ley, con personería jurídica instrumental y máxima de desconcentración.

Dicha gestión se realizó y en respuesta del Órgano Contralor, indicaron que eso era exactamente lo que se tenía que replicar con SINIRUBE, ahora si el clasificador de gasto tiene códigos de instituciones adscritas, lo que debió haberle asignando a SINIRUBE, es un tipo de esos códigos, pero al asignarle un código de institución desconcentrada no empresarial, se le asigna un código en igualdad al IMAS, eso genera una serie de responsabilidades y situaciones de cumplimiento y de cara a los órganos externos que genera problemas para ambas partes tanto SINIRUBE y el IMAS.

Le preocupa que la Licda. Kattia Torres tenga que firmar los Estados Financieros del SINIRUBE, la liquidación del año 2018. En el afán de los oficios que se han circulado, es hacer la advertencia para que trate de buscar las soluciones, para ir en el camino correcto, para no encontrar en algún momento un callejón sin salida, cuando existe un kilometraje recorrido y eso es más difícil de arreglar.

Al tener el SINIRUBE presupuesto independiente, va implicar algunos ajustes a los servicios que le brinda el IMAS, algunos se van ampliar y otros a disminuir y revisar algunas cosas, pero es fundamental que se revise primero el código que el Ministerio de Hacienda asigna, podría ser un error de poca monta, pero es fundamental dejarlo claro.

La otra duda es si SINIRUBE está o no cubierto por la exoneración del pago de impuestos que cubre al IMAS, piensa que en principio al ser órgano adscrito, debería de estar cubierta.

El MSc. Emilio Arias señala que si el legislador en el momento en que generó la ley, hubiera querido crear una institución descentralizada, existe el mecanismo para poner "créase como institución descentralizada", pudo ponerle desconcentración máxima o mínima, el legislador le dice al IMAS en otras palabras, esto es de ustedes y tienen que hacer que ese niño crezca y nazca, por ejemplo, la SUTEL cuando inició no tenía Recursos Humanos, Auditoría, Contabilidad, nada, pero la ARESEP le tuvo que dar todos los servicios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

Con base en la discusión, vale la pena que una vez que se cuenten con los informe de la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica, pronunciarse formalmente y sí es necesario realizar una reunión en el Ministerio de Hacienda, previendo que el próximo año se va comenzar con un nuevo presupuesto y eso signifique una implicación. Cualquier abogado que lea la norma, entenderá que lo que corresponde, sería que como órgano adscrito generarle todos los mecanismos para que pueda subsistir, pero no se puede entender que el SINIRUBE es una institución autónoma, en ningún momento, por encima de lo que dice la normativa aprobada, podría estar una indicación del Ministerio de Hacienda, y le parece que la ilegalidad la podrían estar cometiendo ellos y no nosotros.

Opina que se debe sentar las responsabilidades y ponerlo por escrito y con los informes de la Auditoría y la Asesoría Jurídica del IMAS, decirles que mientras la norma no haya cambiado y se mantenga lo que indica el artículo, la situación jurídica es está..., se solicita conforme proceder con el cambio que corresponde, esto para que el día de mañana la institución no tenga problemas operativos.

El Lic. Gerardo Alvarado se refiere al último punto indicado por el señor Presidente, e inclusive observó la nota del SINIRUBE de parte del Ministerio de Hacienda, sobre el manejo de la exoneración tributaria, que se le extiende preliminarmente.

Personalmente recomendó al señor Erikson Alexander Alvarez, para que haga la solicitud de aclaración ante el Ministerio de Hacienda, específicamente ante la Dirección General de Presupuesto Nacional, para que aclare el tema de la clasificación, porque efectivamente fue un error de clasificación, el SINIRUBE es un ente adscrito y no una institución descentralizada, el error nunca va estar por encima de la ley, porque está es clara, es un órgano desconcentrado y por consiguiente nuestro actuar tiene que estar supeditado al cumplimiento del principio de legalidad.

El Máster Geovanny Cambroner menciona que por el fondo este tema para las Empresas Comerciales es importante, porque la misma tiene la particularidad de tener un régimen de empleo mixto, por ende no existe el concepto de funcionariado, sino personas trabajadoras o trabajadores en general, como se le quiera denominar. Este reglamento cuando se define la persona administradora de fondo fijo, habla de la persona funcionaria que tiene la responsabilidad de custodiar los documentos, etc., cuando lo correcto debería ser "la persona

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

funcionaria o trabajadora”, para hacer mención los dos tipos de regímenes, igual aplica en el caso de devoluciones. Al respecto considera que se haga una revisión general, para que cuando se hable de funcionarios, se incluya la “ y la persona trabajadora”, esto previo a la publicación, por ser un asunto de forma, no va afectar el fondo del documento.

La Licda. Adriana Alfaro comenda con respecto a la anterior, que desde el punto de vista jurídico es importante que se haga esa distinción, por ser regímenes laborales distintos, debe quedar muy claro cuando se trata de un funcionario público y un trabajador de Empresas Comerciales, por lo que solicita que se haga una nueva revisión para que se ajusten esos detalles.

El Lic. Daniel Morales señala que cuando se solicitó el criterio a las unidades asesoras, no se indicó el término “personas trabajadoras”.

Seguidamente se retiran de la sala de sesiones las licenciadas Silvia Morales y Kattia Torres.

Ampliamente discutido el Reglamento, el señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

**ACUERDO CD. 564-12-2017**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 031-01-2016 de sesión celebrada el 28 de enero de 2016, se aprobó el Reglamento para la Administración y Uso de los Fondos Fijos Institucionales, ratificado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 050-02-2016, de sesión celebrada el 04 de febrero 2016, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 49 del 10 de marzo de 2016, en su Alcance Digital N° 39.
2. Que mediante correo electrónico del 03 de mayo 2017, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, solicitó al Máster Edgardo E. Herrera Ramírez Auditor General, asesoría en cuanto a la revisión de varias propuestas de normativa, entre las que se encontraba la propuesta del ***Reglamento para la Administración y Uso de los Fondos Fijos Institucionales.***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

3. Que mediante oficio AI-232-06-2017 del 14 de junio 2017, la Auditoría Interna remitió a la Subgerencia de Soporte Administrativo, observaciones realizadas a la propuesta del Reglamento, de conformidad a las competencias establecidas en el artículo N°22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N°8292.
4. Que mediante oficio SGSA-0236-06-2017 del 16 de junio 2017 la Subgerencia de Soporte Administrativo remitió al Área de Administración Financiera el oficio AI-232-06-2017 de la Auditoría Interna, con observaciones al Reglamento, para realizar el análisis respectivo e incorporar en la propuesta las modificaciones que se estimen convenientes.
5. Que mediante oficio AAF-108-07-2017 del 18 de julio 2017, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo y la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área de Administración Financiera, remitieron al Máster Edgardo E. Herrera Ramírez, Auditor General, las medidas adoptadas para atender los aspectos indicados en el oficio AI-232-06-2017 del 14 de junio 2017, en que se remitieron observaciones a la propuesta del Reglamento.
6. Que mediante oficio AAF-114-07-2017 del 21 de julio 2017, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo y la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área de Administración Financiera, remiten a la Gerencia General la propuesta del Reglamento, para su envío a las unidades asesoras conforme a la normativa interna vigente.
7. Que mediante oficio GG-1504-07-2017 del 31 de julio del 2017, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite propuesta de modificación del Reglamento, a las unidades de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica.
8. Que mediante oficio GG-1647A-08-2017 del 18 de agosto del 2017, la Gerencia General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo y al Área de Administración Financiera oficio PI-184-08-2017 del 16 de agosto 2017 de Planificación Institucional, con observaciones al Reglamento.
9. Que mediante oficio GG-1693-08-2017 del 24 de agosto 2017, la Gerencia General remitió al Área de Administración Financiera, oficio AJ-888-08-2017 de la Asesoría Jurídica, con observaciones al Reglamento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

10. Que mediante oficio AI.343-09-2017 del 11 de setiembre del 2017, la Auditoría Interna realizó observaciones adicionales a la propuesta de modificación del Reglamento.
11. Que mediante oficio SGSA.0491-11-2017 del 15 de noviembre del 2017, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, remitió al Máster Edgardo E. Herrera Ramírez, Auditor General el oficio AAF-0172-11-2017 del Área de Administración Financiera, la propuesta definitiva de la modificación, la cual incorpora las observaciones de las unidades asesoras y de la Auditoría Interna.
12. Que mediante el oficio AAF-172-11-2017 del 18 de noviembre del 2017, suscrito por la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefe del Área de Administración Financiera, remitió al Lic. Daniel Morales, Subgerente de Soporte Administrativo, la propuesta final de modificación al Reglamento, que contiene las observaciones realizadas por las unidades asesoras y la Auditoría Interna; quien eleva dicha propuesta a la Gerencia General mediante oficio SGSA-0512-11-2017 del 22 de noviembre 2017, para ser enviado al Consejo Directivo.
13. Que mediante oficio GG.2564-11-2017 de fecha 28 de noviembre del 2017 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, remite a este Órgano, para análisis y aprobación la propuesta final de modificación del **“Reglamento para la Administración y Uso de los Fondos Fijos Institucionales”**.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Con las observaciones presentadas por el Consejo Directivo, se aprueba la propuesta de modificación del **“Reglamento para la Administración y Uso de los Fondos Fijos Institucionales”**.
2. Que el Área de Administración Financiera traslade dicho Reglamento a Planificación Institucional para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el **Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos** votan afirmativamente el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**7.1. Ratificar los siguiente acuerdos:**

- **CD-551-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0044-06-17.**

**ACUERDO CD. 565-12-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo 551-11-2017, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0044-06-2017 del 15 de junio del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la Msc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 13343-000, **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Chavarría Vargas Juana cédula # 7-031-901**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area m <sup>2</sup>
Castellón Chavarría Edwin Dionicio	1-1074629	s/n	L- 802219-1989	7-13343-000	1.094.71
Castellón Chavarría Ana Teresa	1-985-262				

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **CD-552-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0050-07-17.**

**ACUERDO CD. 566-12-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo 552-11-2017, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0050-07-2017 del 28 de Julio del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 74761-000; **con Usufructo, Uso y Habitación a favor de la señora Soto Rivera Virginia cédula 4-0084-0343**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Soto Rivera Roxana Marietta	4-0129-0580	S/N	H-260471-1995	4-74761-000	118.56

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **CD-553-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0070-09-17.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

**ACUERDO CD. 567-12-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Ratificar el acuerdo 553-11-2017, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0070-09-17 del 25 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 51057-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Navarro Gómez Maricela	6-284-735	s/n	C-1800065-2015	3-51057-000	306

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **CD-554-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0071-09-17.**

**ACUERDO CD. 568-12-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Ratificar el acuerdo 554-11-2017, donde se aprueba la Resolución N° 0071-09-17 del 25 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

María Leitón Barquero, que el presente trámite, Levantamiento de Limitaciones, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice el levantamiento de Limitaciones del lote s/n, a favor del señor **Gómez Bejarano Jorge cédula # 3-164-897** para que traspase el medio derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 250120-001-002, a favor de su hijo **Gómez Chacón Geovanni cédula # 3-315-323**; propiedad ubicada en el Proyecto Sagrado Corazón De Jesús, lote s/n, Distrito 2° Cervantes, Cantón 6° Alvarado, Provincia 3° Cartago.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **CD-555-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0072-09-17.**

**ACUERDO CD. 569-12-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo 555-11-2017, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0072-09-17 del 27 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote # 17-I, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 92665-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Chavarría Brenes Luis Ángel Méndez Fernández Blanca Lucía	3-226-082 3-255-588	17-I	C-1878579-2016	3-92665-000	175.00

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **CD-556-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0073-09-17.**

**ACUERDO CD. 570-12-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo 556-11-2017 Aprobar la Resolución N° 0073-09-17 del 27 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote s/n, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de San José folio real 400132-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area m <sup>2</sup>
Gamboa Agüero Rita	1-480-327	s/n	SJ-1820116-2015	1-400132-000	209

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **CD-557-11-2017, mediante el cual se aprueba Resolución No.0074-10-17.**

**ACUERDO CD. 571-12-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo 557-11-2017, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0074-10-17 del 06 de octubre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # B-12, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Bejarano Navarro Merita Hernández Badilla Fredy	6-0112-0436 6-0130-0043	B-12	SJ-1836383-2015	1-257845-000	104.00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar, por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**7.2. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0075-10-17, 0076-10-2017, 0077-10-2017, 0078-10-17, 0079-10-17, 0080-10-17, 0081-11-17**

El MSc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas, Coordinadora Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal y el Mauricio Segura.

La Licda. Dinia Rojas señala para conocimiento de este Consejo Directivo, que traen los expedientes de todos los casos, para cualquier consulta o revisión.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la **RESOLUCIONES NO. 0075-10-17.**

Seguidamente la MBa. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD. 572-12-2017**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Del Mar Rodríguez Barrientos, con el V° B° de la Gerente Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia compuesta por cinco miembros, los cónyuges de 34 y 33 años de edad, y viven con tres hijos de 15, 13 y 1 año.

1.2.- El ingreso familiar compuesto por el salario del jefe de familia quien reporta mensualmente ¢ 285.386.00 ( doscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y seis colones netos), más una pensión alimenticia de ¢ 180.000.00 (ciento ochenta mil colones netos), que los recibe la madre del padre biológico de los dos hijos mayores.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

1.3.- La propiedad le fue adjudicada inicialmente a la señora Olga Cecilia Murillo Oviedo (folio # 000025), quien cede y traspasa el inmueble al señor Sandí Mora José Luis cédula # 1-1144-720, exesposo de Doña Bianca; según documento adjunto en el expediente, folio # 000051, renuncia y cede sus derechos a favor de la exesposa Morera Delgado Bianca Magaly cédula # 6-339-201. Refiere Doña Bianca que tienen aproximadamente 14 años de vivir en el inmueble a titular.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 560 de puntaje y en grupo 3.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0075-10-17 del 06 de octubre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 11-B, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area m <sup>2</sup>
Jaubert Chaves Jonathan Morera Delgado Bianca Magaly	1-1185-767 6-339-201	11-B	SJ-1836382-2015	1-257845-000	68

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el **Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos** votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la **RESOLUCIONES NO. 0077-10-17.**

Seguidamente la MBa. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD. 573-12-2017**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Johnny García Arrieta, con el V° B° del Gerente Regional Juan Luis Gutiérrez Chaves, basado en las siguientes consideraciones, a saber:

- a) Familia integrada por dos miembros, la jefe de familia de 61 años de edad y un hijo de 42 años de edad, con problemas de discapacidad, el mismo indicado en el expediente a folio # 00152.
- b) El ingreso familiar compuesto por los salarios que percibe Doña Nuria, quien realiza trabajos de oficios domésticos ocasionales por la suma de ¢ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil colones netos) y el hijo se desempeña como peón ocasional con un salario de ¢ 50.000.00 (cincuenta mil colones netos), os que suman un total de ¢ 95.000.00 (noventa y cinco mil colones netos), por mes, con los que cubren sus necesidades más elementales, como alimentación y pagos de consumo de agua y electricidad. Reciben ayuda económica por parte de la Institución, para cubrir necesidades básicas.
- c) La familia en el año 2015, adquiere la propiedad mediante compra de mejoras, a la persona que tenía más de diez años de posesión (folio # 00194) de forma quieta, pública, pacífica y sin interrupción.

Vivienda con paredes de block, techo de zinc con cielo raso, todo muy deteriorados, con tres aposentos, un dormitorio y sala-cocina. En términos generales la vivienda requiere una reparación total.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

d) Según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en Pobreza Extrema con 458 de puntaje y en grupo 1.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0077-10-17 del 23 de octubre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 149025-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Chacón Quesada Nuria María	2-309-166	s/n	A-1896862-2016	2-149025-000	161

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el **Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos** votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Con respecto a la resolución No.0078-10-17, la Licda. María Eugenia Badilla, solicita le expliquen sí se trata de dos salones comunales.

La Licda. Dinia Rojas responde que se tratan de áreas comunales, son dos terrenos uno mide 193 m<sup>2</sup> y el otro 190 m<sup>2</sup>, ambos construidos, la zona debe tener el 10% para desarrollo comunal, actualmente no tiene claro cuántas zonas comunales existen, en caso que desee se podría traer un estado de Rossiter Carballo de cuánto es repartido en vivienda y en zonas comunales.

El señor Freddy Fallas consulta sí en el acuerdo debe contemplar la parte de “declaración de interés social”, por ser donaciones a municipalidades.

La Licda. Adriana Alfaro responde que es diferente cuando se hace una segregación y donación a una persona beneficiaria, que cuando se traslada a una Municipalidad, esto se hace a partir del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, que establece como mínimo el 10% de áreas comunales, esto también se complementa con el artículo 64, del Código Municipal, estos dos artículo le da la facultad. En cuanto a la declaratoria de interés es para procesos de titulación, que establece la Ley de BANHVI, por lo que en ese caso no aplica.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la **RESOLUCIONES NO. 0078-10-17.**

Seguidamente la MBa. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD. 574-12-2017**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que se realiza el trámite de traspaso, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, capítulo 4º, artículo 40º, que dice a que “todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador, cederá gratuitamente al uso público, tanto las áreas destinadas a vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales”.

**SEGUNDO:** Que según oficio # DSM-0846-2016 de fecha 23 de noviembre 2016, suscrito por la señora Licda. Ileana Acuña Jarquín, en calidad de Jefe del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

Departamento Secretaría Municipal de la Municipalidad de la Municipalidad del Cantón Central de San José, quien transcribe el Acuerdo N° 5, Artículo N° IV, de la Sesión Ordinaria N° 030, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el día 22 de noviembre del 2016, que a la letra dice, entre otras cosas, lo siguiente: “...Que se valoró la posibilidad de recibo de los proyectos, considerando razones de oportunidad y conveniencia, aplicables según sea el caso, como lo son las señaladas en puntos anteriores, y por tanto, se recomienda que se proceda al recibo de los proyectos de vivienda desarrollados y propiedad del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, tratándose de que todos los proyectos hoy día se encuentran consolidados.

*POR TANTO, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, a suscribir las escrituras correspondientes para el formal traspaso de todas las áreas públicas de los proyectos habitacionales, desarrollados por el Instituto Mixto de Ayuda Social”, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

**TERCERO:** Que según oficio # ALCALDIA-01655-2017 de fecha 21 de setiembre 2017, suscrito por el Ing. Johnny Araya Monge, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de San José, refiere entre otras cosas ....”respecto al traspaso de los Salones Comunes de la Urbanización Rossiter Carballo, correspondiente a los planos catastrados 1-1879386-2016 y 1-1879387-2016, a este Municipio, al respecto remito copia del Acuerdo N° 5, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N° 030, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 22 de noviembre del año 2016, donde se autorizan recibir dichas áreas”.

**CUARTO:** Que mediante Certificación, extendida en la ciudad de San José el día 26 de julio del año 2017, suscrito por la Licda. Ileana María Acuña Jarquín, en calidad de Jefe Departamento Secretaria del Concejo Municipal Cantón Central de San José, CERTIFICA, “De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 y 53, inciso c) del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, en concordancia con el Artículo cincuenta inciso c) de la Ley General de Administración Pública y según Resolución N° 1308-E-11-2016, dictada por el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, a las 10.15 hrs. del 25 de febrero del 2016, publicado en el Alcance 69, Tomo 1, La Gaceta # 86 de fecha 05 de mayo 2016, que el señor JOHNNY FRANCISCO ARAYA MONGE con cédula de identidad # 1-476-724, mayor, casado, Ingeniero, vecino de San José, fue declarado **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ**, con cédula jurídica # 3-014-042058, para el periodo comprendido entre el 1° de mayo 2016 hasta el 30 de abril 2020”. Igualmente certifica que el Artículo 2

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

del Código Municipal, indica: "**La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines**", siendo entonces, con base en el Artículo 17, inciso n) del supra citado Código, que el señor Alcalde, en razón de ello, cuenta con las siguientes atribuciones: "**Ostentar la representación legal de la Municipalidad con las facultades que le otorguen la presente Ley y el Concejo Municipal**", dentro de las cuales y en su calidad de representante legal, se encuentra facultado por la Ley, para otorgar y revocar Poderes (según lo reafirma el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal N° 1, Artículo único de la Sesión Extraordinaria 128 del 25 de mayo del 2015); con las atribuciones consignadas en los Artículos 2, 17, inciso n) de cita, siguientes y concordantes de dicho Código y las demás que por ley le han sido conferidas.

**QUINTO:** Que según oficio # DSPC-0741-09-2017 de fecha 29 de setiembre 2017, suscrito por el Lic. Rodolfo Mora Mc Adam, de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), solicita dicho trámite para que se efectúe el traspaso de éstas áreas públicas del Proyecto Rossiter Carballo, a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Resolución N° 0078-10-17 de fecha 24 de octubre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite, de segregación y traspaso de áreas comunales, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y traspaso, en calidad de donación, de dos (2) lotes s/n, cuyo destino son: **salones comunales**, ubicados en el Proyecto Rossiter Carballo, a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ**, cédula jurídica # **3-014-042058**, conforme a los planos catastrados y a las características que se dirán, y que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 179879-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 7° Uruca, Cantón 1° Sn José, Provincia 1° San José, y son los que se describen a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

Destino	Plano Catastrado	N° Lote	Área M <sup>2</sup>	Parte del Folio Real
Salón Comunal	SJ-1879386-2016	s/n	193.00	1-179879-000
Salón Comunal	SJ-1879387-2016	s/n	190.00	1-179879-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

3.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso, de los inmuebles a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José, es el señor **Johnny Francisco Araya Monge** cédula # 1-476-724 , quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el **Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos** votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la **RESOLUCIONES NO. 0079-10-17.**

Seguidamente la MBa. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

**ACUERDO CD. 575-12-2017**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que se realiza el trámite de traspaso, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, capítulo 4º, artículo 40º, que dice a que “todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador, cederá gratuitamente al uso público, tanto las áreas destinadas a vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales”.

**SEGUNDO:** Que según oficio # SCM-1348-2017 de fecha 07 de setiembre 2017, suscrito por la señora MSc. Flory Álvarez Rodríguez, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, quien transcribe el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 109-2017, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el día 04 de setiembre del 2017, en el Artículo V, el cual dice, entre otras cosas, lo siguiente: “...con motivo y fundamento en el documento amh-1014-2017, suscrito por el señor alcalde municipal y el documento dip-dt-0425-2017, suscrito por el Ing. Alonso Chaves Calvo, topógrafo municipal-área desarrollo territorial, y dado que de las áreas públicas enlistadas, al día de la inspección no se observaron invasiones sobre las mismas y se procedió con el visado municipal, en vista que no se encontró ningún elemento que contraponga, el concejo municipal acuerda por unanimidad: aceptar las áreas públicas detalladas y recibir por parte de este municipio las áreas públicas del proyecto urbanístico los laureles, etapas 1 y 2, ubicados en el Distrito de San Francisco. acuerdo definitivamente aprobado”.

**TERCERO:** Que según oficio # AMH-1112-2017 de fecha 12 de setiembre 2017, suscrito por el señor Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño, en respuesta al oficio # DSPC-0539-08-2017, refiere entre otras cosas, que ...”sírvasse encontrar aprobación del Concejo Municipal, mediante documento N° 398-, SCM-1398-2017, Sesión N° 109-2017: *Con motivo y fundamento en el documento AMH-1014-17, suscrito por el señor Alcalde Municipal y el documento DIP-DT-0425-2017, suscrito por el Ing. Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal-Área Desarrollo Territorial, y dado que las áreas públicas enlistadas, al día de la inspección no se observaron invasiones sobre las mismas y se procedió con el visado municipal, en vista que no se encontró ningún elemento que contraponga, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad: Aceptar las áreas públicas detalladas y recibir por parte de este Municipio las áreas públicas del Proyecto Urbanístico Los Laureles Etapas 1 y 2, ubicados en el Distrito de San Francisco.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

**CUARTO:** Que mediante Certificación, extendida en la ciudad de Heredia a los trece días del mes de setiembre del dos mil diecisiete, suscrito por la señora Nora Patricia Ramírez Corrales, en calidad de Secretaria Alcalde Municipal, CERTIFICA, "Que el señor **José Manuel Ulate Avendaño**, portador de la cédula de identidad número **9-049-376**, divorciado, vecino de Mercedes Norte de Heredia, 200 metros Oeste de la Iglesia Católica, Máster en Administración de Negocios, declarado electo como Alcalde del Cantón Central de Heredia, con cédula jurídica número 3-014-042092, según Resolución N° 1311-E11-2016, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, para el período legal que se inicia el día primero de mayo del dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinte. Fue juramentado en la Sesión Ordinaria Solemne N° 001-2016, celebrada el día 01 de mayo del 2016.

Su nombramiento fue publicado en la Gaceta N° 81 del día jueves 28 de abril del año 2016.

**QUINTO:** Que según oficio # DSPC-0777-10-2017 de fecha 10 de octubre del 2017, suscrito por el Lic. Randall Benavides Solís, de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), solicita dicho trámite para que se efectúe el traspaso de éstas áreas públicas del Proyecto Laureles I y II, a favor de la Municipalidad de Heredia.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Aprobar la Resolución N° 0079-10-17 de fecha 25 de octubre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite, segregación y traspaso de áreas comunales, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y traspaso, en calidad de donación, de catorce (14) lotes s/n, cuyo destino son: **juegos infantiles, salón comunal, parques, calle pública y alamedas**, ubicados en el Proyecto Laureles I y II, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica # **3-014-042092**, conforme a los planos catastrados y a las características que se dirán, y que son parte de las fincas inscritas en el Partido de Heredia folios reales 29589-000 y 34703-000 respectivamente, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicados en el Distrito 3° San Francisco, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia, y son los que se describen a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

Laureles I:

Destino	Plano Catastrado	N° Lote	Área M <sup>2</sup>	Parte del Folio Real
Juegos Infantiles	H-182209-1994	s/n	485.26	4-29589-000
Salón Comunal	H-182210-1994	s/n	249.30	4-29589-000
Parque	H-182211-1994	s/n	193.78	4-29589-000
Alameda 2	H-182212-1994	s/n	383.82	4-29589-000
Alameda 1	H-182213-1994	s/n	361.73	4-29589-000
Alameda 3	H-182214-1994	s/n	215.59	4-29589-000

Laureles II:

Destino	Plano Catastrado	N° Lote	Área M <sup>2</sup>	Parte del Folio Real
Alameda N° 3	H-158151-1994	s/n	254.32	4-34703-000
Alameda N° 1	H-158152-1994	s/n	182.63	4-34703-000
Alameda N° 2	H-161405-1994	s/n	216.39	4-34703-000
Parque	H-161440-1994	s/n	482.96	4-34703-000
Juegos Infantiles	H-165087-1994	s/n	580.25	4-34703-000
Área de Parque	H-165542-1994	s/n	624.40	4-34703-000
Calle Pública	H-165354-1994	s/n	1.460.97	4-34703-000
Alameda N° 4	H-167330-1994	s/n	328.25	4-34703-000

2.- El Área responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de las correspondientes escrituras de traspaso del inmueble.

3.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Heredia, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso, de los inmuebles a favor de la Municipalidad de Heredia, es el señor **José Manuel Ulate Avendaño** cédula # **9-049-376**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 04 DICIEMBRE 2017  
ACTA N° 81-12-2017**

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el **Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos** votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente señala que las resoluciones 0080-10-17 y 0081-11-17, se traslada próxima sesión.

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El señor Presidente señala que el presente punto no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:00 p.m.

**MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA**